

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2023-00218, indicándose que, mediante auto del 14 de febrero de 2024, se ordenó seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho \$1.782.000
Total \$1.782.000
Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 120
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00218
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A Nit. 890.903.938-8
DEMANDADO: JAIRO JAVIER BUITRAGO RIOS CC. 9.735.010

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MACDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33c110ea18208d83dfc8e6224ac7a46ed725b5f8c98c29b6ee861c63f6f55ed6**

Documento generado en 22/02/2024 02:51:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>